

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS	PARA SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00	dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, fd. fd.	100'00	Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil
Particulares, fd. fd.	100'00	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, fd. fd. ..	100'00	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, fd. fd.	100'00	
Idem de Paz y Juntas vecinales, fd. fd.	75'00	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 128

Dada la necesidad de mantener una acción constante de vigilancia en las playas, piscinas y márgenes de los ríos, para la defensa de la moralidad, he acordado prohibir:

1.º El uso de prendas de baño que resulten indecorosas como las llamadas «dos piezas» para las mujeres y «slips» para los hombres. Aquéllas deberán llevar cubierto el pecho y la espalda y usar faldillas; y éstos pantalones de deportes.

2.º La permanencia en playas, clubs, bares, restaurantes y establecimientos análogos, bailes, excursiones, embarcaciones y en general fuera del agua en traje de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro de ella y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.

3.º Que hombres o mujeres se desnuden o vistan en la playa, fuera de caseta cerrada, para cambiar el traje de calle por el baño o viceversa.

4.º Cualquier manifestación de desnudismo o de incorrección en el mismo aspecto que pugne con la honestidad y el buen gusto tradicional entre los españoles.

5.º Los baños de sol fuera de los solaríos, éstos, habrán de estar tapados al exterior y con la debida separación de sexos, sien-

do imprescindible el uso, dentro de ellos, de las prendas de baño permitidas.

Tanto a la entrada como a la salida del solarío será necesario el uso de albornoz.

6.º Y, en general, cualquier extralimitación que con motivo de baños o mal entendidas prácticas higiénicas pueda menoscabar el decoro público o atacar a la raigambre moral del país.

Encarezco a todos los Agentes de mi Autoridad vigilen diligentemente la exacta observancia de lo dispuesto en la presente Circular, debiendo denunciarme a los infractores de lo ordenado, para la debida corrección.

Palencia 15 de julio de 1958.

El Gobernador Civil,
1866 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR núm. 129

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Vañes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del E. de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el monte Carracedo, señalándose como zona infecta

citado monte, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señala el apartado d) del artículo 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que determina el Capítulo XXXVII de mencionado Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 14 de julio de 1958.

El Gobernador Civil,
1862 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR Núm. 130

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Villaherreros y que fué declarada oficialmente con fecha 22 de mayo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 14 de julio de 1958.

El Gobernador Civil,
1861 Víctor Frago del Toro.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

PLAN DE OBRAS CON AYUDA DEL ESTADO PARA 1959

Los Ayuntamientos y Entidades Locales que proyecten ejecu-

tar obras con ayuda del Estado, deberán remitir a esta Comisión antes del 10 de agosto próximo, previa adopción del acuerdo correspondiente, una certificación con arreglo al siguiente modelo:

«Don....., Secretario del Ayuntamiento de.....»

Certifico: Que esta Corporación en sesión del día..... de..... del año actual, adoptó el siguiente

Acuerdo: «Se acuerda solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, la ejecución con ayuda del Estado, de la obra cuyas características se indican a continuación:

Obra:.....

Según proyecto redactado por el..... don....., con fecha.....

Dicho proyecto está aprobado por el Ayuntamiento y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, según oficio de..... de..... de 19.....

El presupuesto de la obra, incluidos los gastos de formación de proyecto y dirección es de..... pesetas (en letra y número).

No dispone aún de proyecto redactado, pero sí de un anteproyecto formado por el..... don....., cuyo avance de presupuesto, incluida formación de proyecto y dirección, es de..... pesetas.

El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, si ésta lo solicitare, entre el 1.º de febrero y el 1.º de junio de 1959, la cantidad

de (en letra) pesetas, como aportación a dicha obra, en metálico.

Tiene solicitados de la Excelentísima Diputación, entre subvención a fondo perdido y anticipo reintegrable para el Plan Bienal de Cooperación la cantidad de pesetas (en letra).

Solicita el resto como aportación del Estado a la obra.

La obra se ejecutará por la Comisión de Servicios Técnicos, obligándose al Ayuntamiento a entregar los terrenos que ha de ocupar, y en caso el caudal de agua para abastecimiento público con certificado de potabilidad.

Y para que conste etcétera».

OBSERVACIONES: En el acuerdo que se adopte, y por tanto en la certificación, se suprimirán los párrafos que no correspondan a la realidad.

Si tuviere concedidos ya por Cooperación Provincial subvenciones o anticipos, en lugar de la frase «Tiene solicitados», pondrá la de «Tiene concedidos», indicando el año en que se concedieron.

Si existiere proyecto redactado, se indicará el título completo que lleve; y si éste fuere «Saneamiento» o «Urbanización», se indicará a continuación las obras que comprende de las figuradas en el artículo 255 de la Ley de Régimen Local, por ejemplo: Abastecimiento, abrevadero, lavadero, alcantarillado, etc., o en su caso, aceras, pavimentación, etcétera.

Si no tuviere proyecto ni anteproyecto, indicará todos los datos posibles para hacerse idea de la obra, tales como caudales de agua, longitud de tuberías, partes de que conste la obra, áreas de los terrenos, etc.

Las obras incluidas en el Plan publicado en el *Boletín Informativo*, número 19, de mayo último, que no se incluyan en el Plan definitivo de obras del año actual, se incluirán en el Plan provisional para 1959, si esta Comisión lo estima oportuno; pero se incluirán con preferencia las que se soliciten antes del 10 de agosto próximo, acompañando la certificación según modelo anterior, si fueren aceptables.

Palencia 16 de julio de 1958.

El Gobernador Civil-Presidente, 1865 Víctor Frago del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Diputación de 8 del actual, se aprobó la

siguiente distribución de los fondos de Cooperación Provincial, a los servicios municipales:

Orientación económica y técnica en la redacción de estudios y proyectos: 5 por 100.

Subvenciones a fondo perdido: 60 por 100.

Anticipos de carácter reintegrable: 25 por 100.

Anticipos con interés, con plazo máximo de cinco años, interés 4 por 100 y comisión 1 por 100 por una sola vez (a ingresar en la Caja de Crédito Municipal de esta Diputación): 10 por 100.

El plazo de amortización de los anticipos reintegrables sin interés, será de quince años.

Para la concesión de préstamos y anticipos los Ayuntamientos deberán aprobar el Presupuesto Extraordinario y la Operación de Crédito, de conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de julio de 1956.

Lo que se publica para conocimiento de las Entidades Locales, que podrá solicitar la ayuda de cooperación para el bienio 1959-1960, si no lo hubieren hecho ya, en plazo de ocho días.

Palencia 14 de julio de 1958.— El Presidente accidental, Tomás Alonso. 1860

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

SUBASTA de las obras de saneamiento de Torquemada (Palencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de agosto de 1958, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.178.369'58 pesetas.

La fianza provisional a 37.676 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 16 de agosto de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha

Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid)

Madrid 12 de julio de 1958.— El Director General, P. D., Jefe Superior de Servicios, (ilegible). 1855

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de emplazamiento

Por el presente se emplaza a don Manuel Carballo Delgado, mayor de edad, vecino que fué de Ponferrada, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de seis días, comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda interpuesta contra el mismo por el Procurador don José María Arangüena, en nombre de don Carlos y don Fernando Castrillo Martín, en reclamación de dos mil quinientas pesetas, y en la forma establecida por los artículos 40 y 41, en relación con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía, si no comparece en el plazo expresado.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Palencia a once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, Félix Arias. 1853

Administración Municipal

Carrión de los Condes

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de las obras de reforma y ampliación del abastecimiento de aguas de esta población, queda expuesto al público, dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Carrión de los Condes a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Alcalde, Jesús González. 1846

Baltanás

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de construcción de una fuente decorativa en la plaza de España e instalación de alumbrado artístico, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Baltanás 15 de julio de 1958.— El Alcalde, Francisco Niño. 1859

Cevico de la Torre

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cevico de la Torre.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el abastecimiento de aguas potables a Villacornacio y esta población de Cevico de la Torre, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Cevico de la Torre a quince de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Alcalde, Félix Rodríguez. 1856

Paredes de Nava

Fiestas de 1958

ANUNCIO

Se anuncia Concurso público entre empresarios taurinos para que, durante el plazo de veinte días hábiles puedan presentar proposiciones en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Comisión de Festejos, para celebrar en esta población, subvencionadas por este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones aprobado, una corrida de CUATRO novillos y otra de DOS y un espectáculo cómico-aurino, los días 14 y 16 de septiembre próximo, respectivamente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quien desee examinarlo.

Paredes de Nava 14 de julio de 1958.— El Presidente de la Comisión, Anastasio Fernández. 1858